

C

19 FEB. 1975

192217

Int. Cl.ª: <u>910F</u>
<u>Nº 192.217</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VICMA, S.A.

RESIDENCIA: Camino de San Antonio, s/n. - ONIL

(ALICANTE).-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO FONOGRAFICO DE JUGUETE.-

Prioridad: Patente n.º del
AR/RJ.

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público
5 en general un dispositivo fonográfico de juguete.

Al igual que la generalidad de los modelos conoci-
dos, presenta un motor eléctrico de corriente continua que
transmite sus movimientos mediante poleas a un plato gira-
discos, que a tal fin presenta una acanaladura periférica
10 por la que pasa la referida polea. Asimismo presenta un bra-
zo porta-aguja que al finalizar la grabación interrumpe el
circuito eléctrico de alimentación al motor y que durante
la grabación se enfrenta a un cono amplificador a fin de tras-
mitirle las vibraciones mecánicas.

15 Uno de los problemas conocidos en los modelos ante-
riormente presentados a registro, es que cuando las baterías
se encuentran bajas de tensión, los motores giran a menos
velocidad con lo que las grabaciones se escuchan con los -
sonidos distorsionados.

20 En el modelo ahora presentado a registro está pre-
vista la existencia de un motor eléctrico que funciona a -
una tensión algo menor que la de las baterías, de tal modo
que cuando éstas están altas de tensión, baterías nuevas,
se le intercala en el circuito de alimentación una resisten-
25 cia variable, potenciómetro, con su valor mayor, y a medi-
da que las baterías bajan de tensión con el uso se va dismi-
nuyendo el valor de la resistencia variable, de tal modo -
que la tensión resultante aplicada al motor permanece cons-
tante, y con ella la velocidad de giro del plato gira-dis-
30 cos.

1 A fin de impedir la rotación del disco fonográfico
con respecto al plato gira-discos, está prevista la exis--
tencia de una prominencia interna sobre el orificio central
del primero, que encaja en un alojamiento existente sobre
5 el plato.

Otra de las características fundamentales del inven-
to tratado, es la presencia de unos nervios arqueados so--
bre la superficie superior del plato, de tal modo que el -
disco se enfrenta a estos nervios y no a la superficie to-
10 tal del plato, con lo que se reduce la superfide de contac-
to y se mejora la conservación del disco fonográfico.

La serie de características aportadas por este mode-
lo se complementa con la existencia de un interruptor me-
jorado, que consiste en dos pletinas con sección en L de -
brazos iguales, y que se enfrentan mediante un cuerpo emer-
15 gido a la tapa que a tal fin presenta por su extremo un bi
selado. Al ser las pletinas con una sección en L en vez -
de laminar como las conocidas, estas son más resistentes y
duraderas.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra, según una vista en planta,
el dispositivo fonográfico solicitado, permitiendo ver su
potenciómetro o reostato cuando se encuentra en su valor -
más bajo.

La figura 2ª es análoga a la primera, pero en ésta
el reostato está en su valor mayor.

30 La figura 3ª muestra, mediante un corte, las dos -

1 láminas interruptoras, y el cuerpo emergido sobre la tapa que las acciona.

La figura 4ª muestra, según una vista en planta, el disco fonográfico.

5 La figura 5ª muestra, según una vista en planta, el plato gira-discos por su cara externa, o sea por la enfrentada al disco fonográfico.

La figura 6ª es un alzado lateral de la figura 5ª, al que se le ha practicado un corte parcial.

10 Sobre una carcasa convencional 1 se dispone un motor eléctrico 2 y un brazo porta-aguja 3, que enfrentará con un pivote emergido superiormente 4 a un cono amplificador no representado para simplificar las figuras.

15 En uno de los laterales de la carcasa se dispone un puente aislante 5, por cuyo tramo central 6 discurre un elemento 7 de soporte para un resorte helicoidal 8. Paralelamente al tramo central 6 y a sus lados discurren dos conductores 9 y 10, que establecen contacto eléctrico con el resorte.

20 El recorrido de la corriente, según la figura 1ª es menor que según la figura 2ª, por lo que la caída de tensión también es menor.

25 Al cerrar la tapa 14 el cuerpo emergido a ella 13 enfrenta dos láminas con sección en L 11 y 12 que cierran el circuito eléctrico de alimentación para el motor 2.

30 El disco fonográfico 15 presenta centralmente un orificio circular, con un saliente interno 16 que quedará alojado en el entrante 17 existente sobre el plato giradiscos 18. Este posicionamiento es único por la existencia de otros salientes 19 en las restantes posiciones posibles.

1

El plato 18 presenta una acanaladura periférica 20 convencional y sobre su superficie superior unos nervios - 21 con forma en hélice de tres pasos. Estos nervios disminuyen el desgaste del disco al ser menores las superficies enfrentadas.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

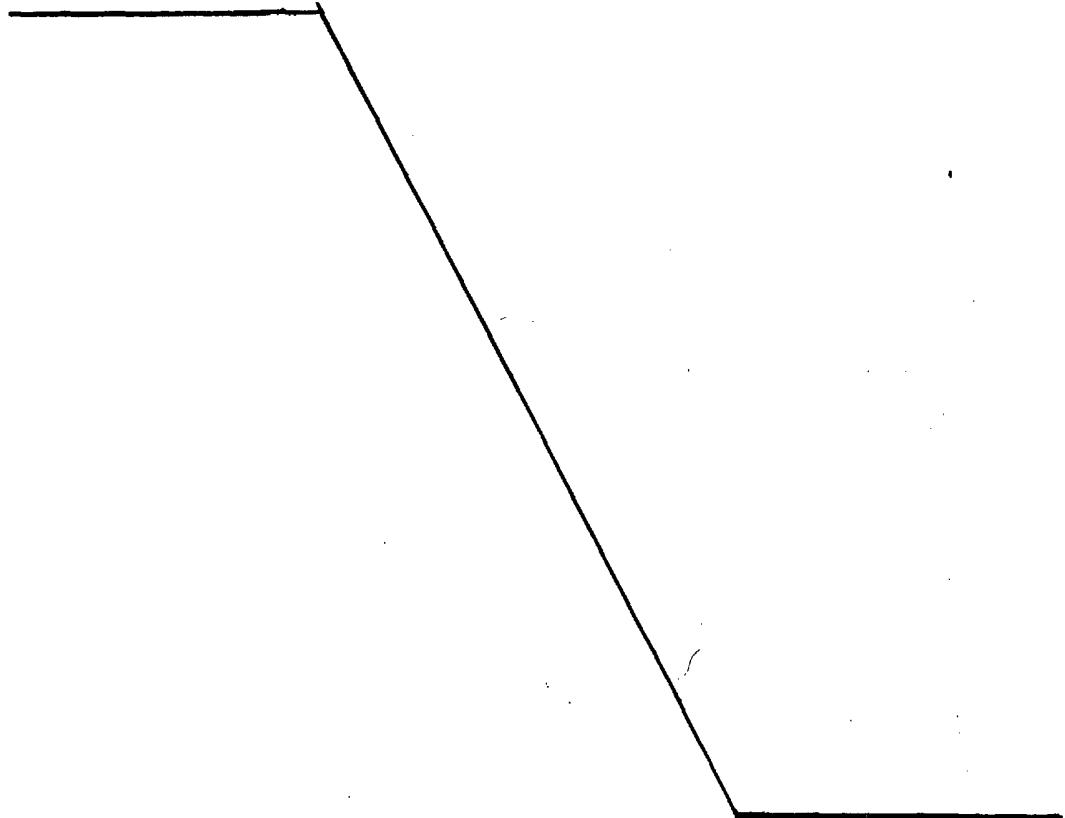
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea expuesta, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1

1ª.- DISPOSITIVO FONOGRAFICO DE JUGUETE, que siendo de los que son accionados por un pequeño motor eléctrico, que hace girar un plato porta-discos, y un brazo reproductor que comporta una aguja y un altavoz, así como un pequeño reostato para variar la resistencia del circuito, se caracteriza porque el eje del plato gira-discos, presenta una muesca coincidente con una prominencia del borde interno del disco, impidiéndose el desplazamiento relativo entre ellos, mientras que la cara del plato que va a contactar con el disco presenta unas nervaduras espiroidales, que reducen la superficie de contacto de ambos, lo que repercute en la duración del disco.

5

10

2ª.- DISPOSITIVO FONOGRAFICO DE JUGUETE, según reivindicación 1ª, que se caracteriza porque el pulsador de accionamiento está constituido por un cuerpo moldeado, que presenta un debilitamiento hacia su parte media, que le permite articularse de forma ortogonal.

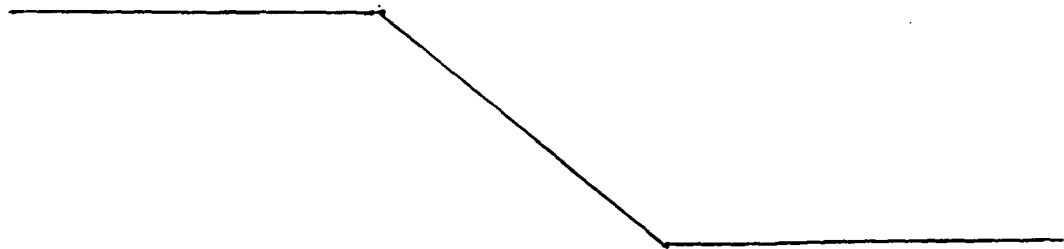
15

3ª.- DISPOSITIVO FONOGRAFICO DE JUGUETE, según reivindicación 1ª que se caracteriza porque el reostato que aporta comprende un resorte acerado de elevada resistividad, con lo que se logra una gran variabilidad en la resistencia del circuito eléctrico.

20

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO FONOGRAFICO DE JUGUETE.

25



30

1

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas me canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de Junio de 1.973

BERNARDO UNGRIA

5

p.p.



10

15

20

25

30

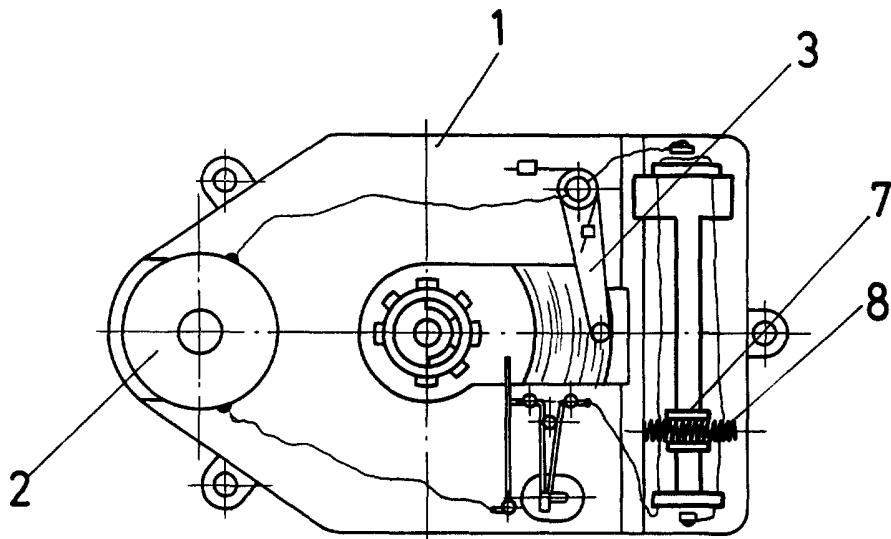


FIG-1

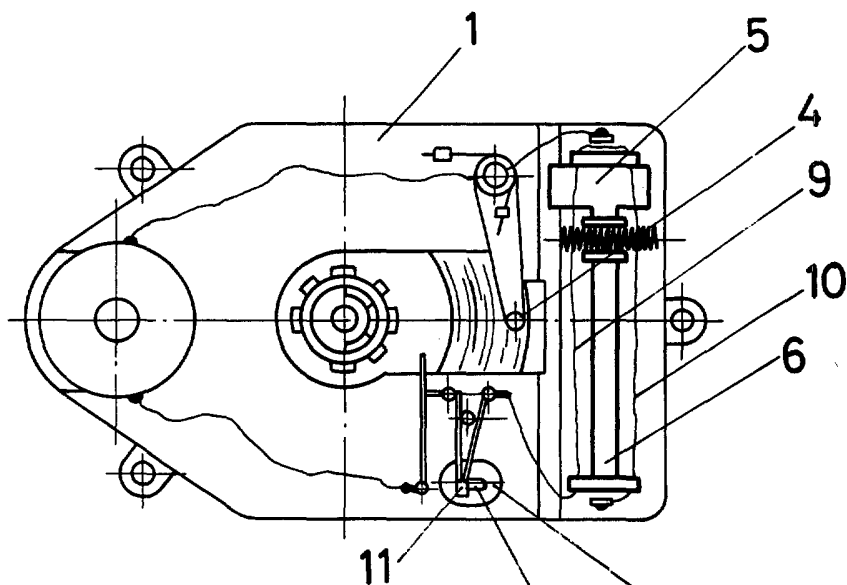


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

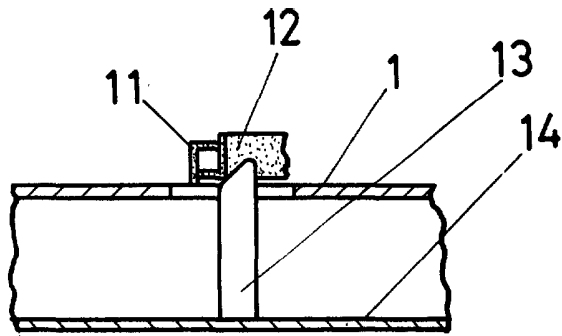


FIG-3

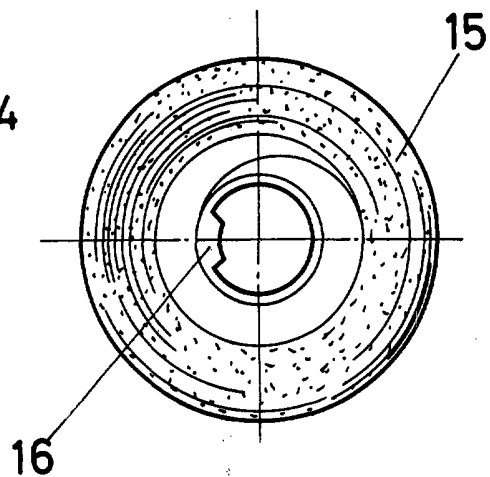


FIG-4

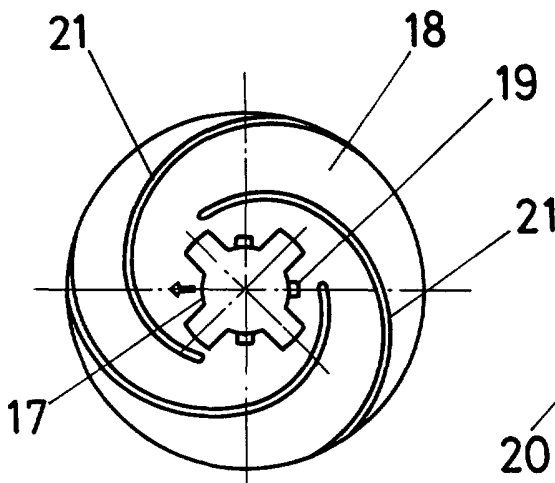


FIG-5

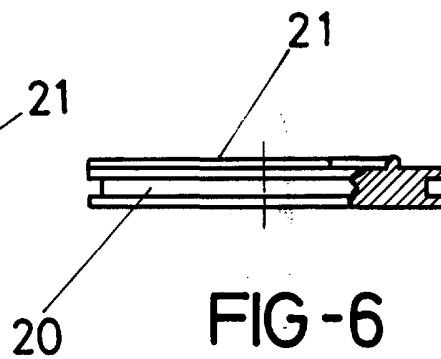


FIG-6

ESCALA VARIABLE
Madrid, 6 de Junio de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.